

CAPÍTULO I

HISTORIA DE LOS REFUGIADOS EN MÉXICO

Kristell Torres Figueroa

Rosa María Cuellar Gutierrez



CAPÍTULO I

HISTORIA DE LOS REFUGIADOS EN MÉXICO

Kristell Torres Figueroa*
Rosa María Cuellar Gutierrez**

SUMARIO: I. Introducción; II. Conceptos y diferencias en relación con la situación de refugiado; III. La línea del tiempo de los refugiados en México; IV. La evolución histórica de la legislación mexicana; V. Los refugiados en el México actual; VI. Conclusiones; VII. Lista de fuentes.

I. Introducción

La historia de los refugiados en México se remonta al año 1519, después de la llegada de los españoles, ya que fue el primer momento en que nuestros antepasados percibieron la existencia de otras civilizaciones. Desafortunadamente, dicho encuentro dio lugar a grandes choques culturales y sociales que obligaron a muchos indígenas a buscar refugio en regiones remotas de nuestro país, para escapar del control español y preservar su religión y cultura.

Probablemente, este antecedente histórico de buscar refugio en nuestro propio territorio fue lo que nos permitió ser un país que ha mantenido las puertas abiertas para muchos extranjeros que buscan el apoyo y la solidaridad a la que no pueden acceder en su país. Un ejemplo de ello es el presente capítulo, en el cual se redacta, a modo de línea del tiempo, la solidaridad de México frente a los ciudadanos de países que enfrentan conflictos armados o que, debido a la situación política de los mismos, sufren graves violaciones a sus derechos humanos.

Así como la evolución que la legislación mexicana ha experimentado para procurar la máxima protección de las personas refugiadas y cómo esto ha permitido la consolidación de nuevas políticas públicas para apoyar programas en la actualidad. Sin duda, todo lo anterior no será más que una muestra de la gran diversidad que existe en nuestro país, caracterizado por su solidaridad y acogida hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

*Alumna de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional, sede Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, correo institucional: zS22000356@estudiantes.uv.mx

** Coordinador y Docente de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional sede Xalapa, correo institucional: rcuellar@uv.mx

II. Conceptos y diferencias en relación con la situación de refugiado

El constante movimiento de las personas en el mundo y las diversas razones que las motivan han causado diferentes fenómenos sociales. Para abordar estos fenómenos, es necesario comprenderlos, y eso solo se logra a través de la conceptualización de cada situación.

Es por ello que las instituciones y las normas que regulan el tránsito de personas en el mundo se han esforzado por definir cada fenómeno social y resaltar las diferencias entre ellos, que se describen de la siguiente manera:

Se considera refugiado a toda persona que tiene un temor fundado de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país de nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país (Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967).

Por otro lado, el asilo político en nuestro país se encuentra considerado por la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político como una protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero perseguido por motivos de delitos de carácter político o por del fuero común que tenga conexión por motivos políticos, cuya vida, libertad y seguridad se encuentre en peligro (Derechos de asilo y refugio en México, s/f).

Otro concepto relacionado con el tema es el de migrante, adjudicado a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones (Sobre la migración, s/f).

Podemos observar las diferencias entre cada concepto destacando las razones que motivan el traslado de las personas, como es el caso del asilo político, que requiere que la persona se vea obligada a salir de su país de origen por algún delito o situación política. Un ejemplo de ello ocurrió en México en diciembre de 2022, cuando la esposa del expresidente de Perú decidió llegar a nuestro país en busca de asilo por diversos conflictos políticos en su país (BBC News Mundo, 2022).

Otra gran diferencia entre refugiado y migrante es que el primero manifiesta un temor real a permanecer o regresar al país de origen debido a personas o situaciones que constantemente violentan sus derechos humanos, mientras que el migrante es una persona que se traslada, dentro o fuera de su Estado, con la premisa de encontrar mejores oportunidades de vida.

Es justo en esta premisa donde radica la importancia del estudio de la situación de los refugiados, así como la necesidad de crear y fomentar un marco normativo que permita el acceso a una verdadera protección de sus derechos humanos, ya que es precisamente ese anhelo el que los impulsa a abandonar su cultura, su familia y su territorio.

III. La línea del tiempo de los refugiados en México

Es importante destacar que durante el periodo de colonización española, México recibió a personas de diferentes continentes, todas en diversas condiciones: exploradores, esclavos provenientes de África y China, así como sacerdotes encargados de la doctrina católica. Sin embargo, ninguna de ellas se encontraba bajo la condición de refugiado, ni siquiera aquellos que estaban bajo la condición de esclavos. Según la legislación de ese momento, esta circunstancia era totalmente válida, pero hoy en día es denominada trato de personas y es completamente ilegal.

Al proclamar su independencia, México también inició su historia como país refugio en 1852. Un grupo de indígenas originarios de Wisconsin, Estados Unidos, emigraron al sur debido a los conflictos bélicos que no les permitían permanecer en su territorio. Buscaron refugio en el Estado de Coahuila, México, donde al día de hoy cuentan con alrededor de 7 mil hectáreas (Desconocido, 2018).

A mediados del siglo XIX, comenzó el movimiento armado por la independencia de Cuba, desatando diversos conflictos y persecuciones contra los españoles que se resistían a dicho propósito. Esto generó temor en algunos ciudadanos cubanos que buscaron refugio en México durante los gobiernos de Gerardo Machado y Fulgencio Batista (Moreno Zúñiga, 2023).

En el siglo XX, el gobierno encabezado por Lázaro Cárdenas (1934-1940) emitió disposiciones legales migratorias para la entrada de aproximadamente veinte mil españoles, primero debido a la guerra civil y luego por la persecución franquista en 1954. Aunque en ese momento aún no se integraba el concepto de refugiado en nuestro país, lo mismo ocurrió con los guatemaltecos que tuvieron que abandonar su país tras la caída del gobierno de Arbenz.

Fue entre 2010 y 2012 cuando México figuró nuevamente como refugio para muchos ciudadanos haitianos. En su país, una fuerte epidemia de cólera, un terremoto y dos huracanes, Isaac y Sandy, hicieron imposible gozar de los derechos humanos, llevándolos a buscar otro Estado que pudiera proporcionar el nivel de subsistencia (ídem).

Los venezolanos son otro ejemplo de refugiados desde 2017 hasta la actualidad. En México, la cifra de solicitudes de refugio es mayormente de ciudadanos venezolanos. Esto se debe al aumento del poder del

presidente Nicolás Maduro en 2017, provocando masivas protestas, cambios institucionales y una grave situación económica que persiste. Venezuela, antes un país con alta producción petrolera, experimentó una decadencia con 2 millones de barriles diarios y una deuda externa de 150.000 millones de dólares, desencadenando una gran crisis económica y escasez de trabajo (Niño, 2017).

No obstante, los venezolanos no son los únicos que buscan refugio en México, ya que muchos ciudadanos de países centroamericanos, como salvadoreños, guatemaltecos y hondureños, se trasladan a nuestro país con ese objetivo. México, al principio, representa un acceso o vía de paso para llegar a Estados Unidos, con la esperanza de acceder a mejores oportunidades económicas, comúnmente conocidas como “el sueño americano”. Sin embargo, este sueño a menudo se ve interrumpido por autoridades estadounidenses o mexicanas, discriminación y abuso de derechos humanos, dejando a los refugiados en una situación peor que la que tenían en su país de origen.

Un ejemplo de esto es el tren que atraviesa todo México, conocido como La Bestia. Miles de migrantes intentan subir a este tren diariamente con la intención de llegar al norte de México. Este método de viaje es extremadamente peligroso y se ha asociado con numerosos accidentes, lesiones y tragedias a lo largo de los años. Las autoridades mexicanas han intensificado sus esfuerzos para desalentar y prevenir la migración irregular, lo que ha llevado a una mayor seguridad en las vías del tren y cambios en las rutas a lo largo del tiempo.

Lamentablemente, no solo aquellos que utilizan esta vía corren peligro, sino también aquellos que eligen cualquier otro medio de transporte. En este camino, las personas migrantes son víctimas de robos, extorsiones de autoridades y violaciones sexuales, que a veces resultan en embarazos no deseados en las mujeres migrantes. Muchas de estas personas pueden solicitar refugio en México, pero desconocen que esto es posible, y debido a las situaciones mencionadas con anterioridad, persiste el miedo para acudir a las instituciones correspondientes en busca de esa información.

IV. La evolución histórica de la legislación mexicana

México se reconoce como un país ubicado en un territorio estratégico para miles de refugiados de Centroamérica. Obtener esta condición por parte de las autoridades migratorias abre una nueva oportunidad de vida, no solo en nuestro país, sino también para cruzar la frontera con Estados Unidos.

Por esta razón, los diferentes gobiernos de nuestro país siempre han considerado la situación de migrantes, refugiados y el asilo para

extranjeros como uno de los temas centrales. Proponen y aprueban leyes, reglamentos, protocolos e instituciones que regulan estas situaciones y procesos de solicitud, ya sea de manera interna o en cooperación con Estados Unidos, así como en el ámbito internacional a través de tratados y convenciones.

En la Constitución de 1917, todavía no existía el concepto de refugiado. Los Artículos del 30 al 38 establecían disposiciones que configuraban la nacionalidad y las calidades migratorias, los requisitos que la definían, las obligaciones y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos, así como de los extranjeros que ingresaban al país.

En cumplimiento de lo dispuesto por dicha Constitución, se creó la Ley de Inmigración en 1908. Posteriormente, en 1936, se estableció la Ley General de Población, que sufrió una modificación en 1974. Sin embargo, en ninguna de estas leyes se integraba el concepto de refugiado, aunque sí se reconocían derechos a las personas que llegaban a México por situaciones de violencia y conflictos armados en sus países de origen.

Además, al término de la Segunda Guerra Mundial (1950), se estableció en México una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas con el objetivo de ayudar a millones de personas que huían de Europa o que perdieron sus hogares. Aunque su trabajo estaba programado para un período de tres años, se expandió hasta la actualidad con la intención de asistir a más personas refugiadas en nuestro país (ACNUR en México, s/f).

Gracias a la ACNUR, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 fue integrada en México, así como su Protocolo de 1967, siendo los principales instrumentos jurídicos a nivel internacional. En ellos, se establece por primera vez el término de refugiado bajo la siguiente concepción:

Debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951)

Lo anterior representa un gran avance para los países de América Latina. En noviembre de 1984, un grupo de representantes de México y Centroamérica se reunieron en Cartagena, Colombia, y adoptaron la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, basándose en el concepto de refugiado contenido en la Convención de la ONU (Guía para la Protección de los Refugiados en Centroamérica 2023, ACNUR).

En respuesta a este compromiso internacional, se creó en la regulación interna la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Esta ley es la principal normativa en México relacionada

con refugiados y asilo, estableciendo procedimientos y criterios para la determinación de la condición de refugiado, así como los derechos y obligaciones de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Su aplicación también se rige a través de su reglamento.

Además, se estableció el Acuerdo sobre Arreglo Regional para la Promoción de la Protección de los Derechos Humanos de los Refugiados, Migrantes y Personas Refugiadas en las Américas, conocido como “Acuerdo de San José”. México forma parte de este acuerdo regional que busca fortalecer la protección de los derechos humanos de refugiados y migrantes en las Américas.

En 1980, en cumplimiento de este compromiso internacional, se creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Su razón de ser es atender y regularizar la situación de personas que buscan refugio en México debido a conflictos armados, persecuciones políticas u otras circunstancias que los obligan a abandonar sus países de origen.

La COMAR es la entidad encargada de recibir y procesar solicitudes de refugio en México, brindando protección y asistencia a personas refugiadas y solicitantes de asilo. Su función principal es garantizar el respeto de los derechos humanos de estas personas y facilitar su integración en la sociedad mexicana cuando sea posible.

Diez años después, en 1990, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para fortalecer la protección de los derechos fundamentales en México. La CNDH trabaja en la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos y defiende los derechos de las víctimas de violaciones, independientemente de su nacionalidad.

Gracias a estas instituciones y al marco normativo, en México se han reconocido los derechos de los refugiados, como el derecho a no ser devuelto a su país o cualquier otro donde su vida, libertad o seguridad estén en peligro, el derecho a no ser sancionado por entrar ilegalmente en el territorio, el derecho a un intérprete, el derecho a no ser discriminado y el derecho a conocer el procedimiento para determinar su condición de refugiado.

Para la protección de estos derechos, existen funcionarios del Instituto Nacional de Migración en México, así como la COMAR, que cuenta con diferentes delegaciones en todo el país. También intervienen la Dirección de Asuntos Migratorios, el Control y Verificación Migratoria, así como diversos refugios, como Sin Fronteras en el Estado de Puebla, Casa Espacio de los Refugiados y la Casa del Migrante.

V. Los refugiados en el México actual

La situación de los refugiados en México sigue siendo crítica a pesar de los esfuerzos del Gobierno, que está constantemente actualizando

su marco jurídico y programas para una aplicación efectiva de estos. Sin embargo, el narcotráfico, los conflictos armados, las violaciones a la democracia y el aumento de la violencia impiden a los ciudadanos, especialmente de Centroamérica, permanecer en sus países. Esto lleva a que un alto porcentaje de refugiados tengan como destino Estados Unidos y, por ende, atraviesen México en su ruta migratoria.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados del Gobierno de México registró en las últimas dos semanas de septiembre de 2023 la atención a 20,000 inmigrantes indocumentados en la frontera sur, aproximadamente 10 mil por semana solo en esa zona. La mayoría de ellos son originarios de Cuba, Haití, Honduras y El Salvador. Esta cifra, comparada con las 99,881 solicitudes recibidas por la COMAR a nivel nacional de enero a agosto pasados, refleja un aumento interanual de casi el 30% frente a 2022 (Crisis migratoria: México atendió como refugiados a 20,000 inmigrantes en 2 semanas - La Opinión, 2023).

Frente a esta “ola de migración”, atender a todos los migrantes se vuelve una misión casi heroica. El proceso para solicitar la condición de refugiado puede ser largo, tedioso y difícil, lo que a menudo resulta en la falta de garantías de sus derechos humanos. Sin este reconocimiento, es imposible acceder a servicios de salud, educación o recibir remuneración económica en un trabajo. La situación de violación a sus derechos humanos persiste, y se ven obligados a seguir avanzando hacia Estados Unidos en circunstancias adversas.

Jorge Fernández, a través de una entrevista para el periódico La Opinión, manifestó lo siguiente:

Estamos bastante agotados, llevamos tres días durmiendo de noche y de día, anoche nos cayó harta agua, la gente de Migración veo que se demora, no sé qué pasa con el trámite, nosotros queremos un permiso que da este Gobierno para estar en este país, porque el objetivo es poder continuar (Fernández, s/f).

Este testimonio refleja la situación de miles de migrantes en México que no logran obtener el reconocimiento como refugiados u otra protección para sus derechos. Lo más lamentable es que este grupo vulnerable no solo incluye a hombres y mujeres, sino también a niñas, niños y adolescentes. Desde el momento en que deciden partir de sus países con sus familias, corren el riesgo de enfrentar situaciones críticas o ser separados de sus seres queridos en el camino hacia su destino.

Otra situación que obstaculiza el progreso en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, persistente hasta la actualidad, es la xenofobia, definida por la Real Academia Española como la fobia a lo extranjero o a los extranjeros. A pesar de que los mexicanos también representan un gran porcentaje de migrantes en Estados Unidos, hay quienes no desean que extranjeros se establezcan

en nuestro país, sin importar su condición de refugiado, migrante, asilo o simplemente turístico.

Durante la pandemia de COVID-19, la xenofobia cobró fuerza en México, ya que se asumía que las personas extranjeras, sin importar su lugar de origen o la presencia de síntomas, eran portadoras del virus. Esto llevó a que muchos mexicanos rechazaran todo tipo de contacto con migrantes y refugiados, e incluso se les prohibiera el acceso a comercios. La Organización Internacional para las Migraciones recibió diversas denuncias de abusos durante la pandemia, evidenciando la gravedad de la xenofobia en ese contexto:

Durante el brote de Covid-19, por ejemplo, se han visto episodios discriminatorios como el abuso físico y verbal, la negación de bienes y servicios, las restricciones y políticas de cuarentena discriminatorias y diferenciadas o la retórica política y discursos de redes sociales antimigrantes (González, 2022).

Aunque somos un país con una rica historia de diversidad cultural y étnica, a menudo nos encontramos con actitudes y comportamientos xenófobos hacia aquellos que vienen de otras naciones. Estos prejuicios pueden manifestarse de formas sutiles, como burlas o estereotipos, o en casos más graves, como discriminación laboral o violencia. Es fundamental recordar que la diversidad enriquece nuestra sociedad y economía. Debemos trabajar juntos para promover la inclusión, la tolerancia y la educación sobre las culturas extranjeras. Solo entonces podremos superar la xenofobia y construir un México más compasivo y acogedor para todos.

Con la finalidad de combatir la xenofobia, la discriminación y proteger los derechos humanos de los refugiados o migrantes, México ha implementado políticas públicas de asilo humanitario y solidario para las personas refugiadas. Estas se basan en el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de quienes huyen de la violencia, persecución o amenazas en sus países de origen y buscan protección internacional en el territorio mexicano.

Estas políticas se rigen por los principios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, concentrándose en los siguientes:

- No devolución: Este principio, plasmado en el Artículo 33 de la Convención, es el más importante. Dada la naturaleza del temor y riesgo que caracterizan a los refugiados, sería contradictorio y una violación grave de sus derechos humanos devolverlos a su país de origen.
- No discriminación: Establecido por el Artículo 3 de la Convención, busca garantizar la igualdad de trato y derechos entre las personas que solicitan o reciben protección internacional, independientemente de su origen, raza, religión, nacionalidad,

- sexo, orientación sexual, edad, discapacidad u otros motivos.
- No sanción: Las personas que solicitan o reciben protección internacional no deben ser penalizadas por su ingreso o permanencia irregular en el país de acogida. Penalizar este hecho podría restringir sus derechos y generar temor para buscar o informarse sobre dicha protección.
 - Confidencialidad: El Artículo 22 de la Convención dispone que los datos, documentos y cualquier información relacionada con personas refugiadas deben manejarse con reserva y discreción, sin divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso de las personas interesadas.
 - Unidad familiar: Este principio implica el derecho a la unidad familiar y la reunificación familiar. Se prohíbe separar o expulsar a los miembros de una misma familia y se facilita el acceso al procedimiento de asilo y a soluciones duraderas para los familiares elegibles.
 - Participación: Las personas que solicitan o reciben protección internacional tienen derecho a participar en las decisiones que afectan su vida y futuro, así como a solicitar y recibir información sobre temas de su interés en cualquier país en el que se encuentren.

México ha logrado mantener políticas públicas que se rigen por estos principios. Sin embargo, la demanda aumenta cada año, incluso durante la pandemia, y la situación migratoria en las fronteras mexicanas no cesó, lo que requirió apoyo internacional.

Filippo Grandi, el 11° Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, sugirió durante su visita a México en noviembre de 2021, después de escuchar diversos testimonios de personas refugiadas, que México debería aumentar el presupuesto para la Comisión de Ayuda de Refugiados. También resaltó la importancia de encontrar nuevas y mejores alternativas migratorias para personas que no cuentan con protección internacional, debido a la tardanza de los procesos para la solicitud de refugio en nuestro país.

Es importante resaltar que la ACNUR cuenta con un programa de integración local y reubicación del sur al norte de México, beneficiando a más de 14,000 personas refugiadas. Este programa se ha implementado en once ciudades del centro y norte de México, donde la oferta laboral, vivienda, educación y salud motiva a las personas bajo esta condición a retomar una vida digna (México precisa fortalecer el sistema de asilo y adoptar alternativas migratorias: ACNUR, 2021).

México también implementa programas para cumplir con el compromiso internacional de proteger los derechos de los refugiados.

Algunos de ellos incluyen:

- Programa de Integración Local (PIL): Apoya a los refugiados para trasladarse a otra ciudad donde puedan encontrar seguridad, empleo, vivienda, acceso a la salud y educación
- Programa de Asistencia Legal y Material a Refugiados: Implementado por la organización Sin Fronteras IAP en Ciudad de México, ofrece servicios de apoyo, como asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial, apoyo económico y material, orientación laboral y vinculación con otros servicios.
- Programa de Apoyo a la Integración Socioeconómica de Refugiados y Solicitantes de Asilo: Implementado por la organización Programa Casa Refugiados AC en Ciudad de México, proporciona alojamiento temporal, capacitación laboral, asistencia psicosocial, orientación educativa y cultural, y apoyo para el acceso a servicios públicos a los refugiados en México (Conócenos – Casa Refugiados, s/f).
- Programa de Reasentamiento Solidario: Es una iniciativa conjunta entre el Gobierno de México y el ACNUR, que consiste en recibir a personas refugiadas que se encuentran en un tercer país donde no pueden acceder a una solución duradera. Este programa ofrece una oportunidad para rehacer sus vidas en México con seguridad y dignidad.

Estos programas buscan mejorar las condiciones de vida de las personas refugiadas en México y ayudarles en su proceso de integración en la sociedad mexicana.

VI. Conclusiones

Es importante recordar la importancia de los derechos humanos como un principio universal y fundamental para todas las personas, independientemente de su nacionalidad o lugar de origen. A pesar de la existencia de normas internacionales y de los esfuerzos de los Estados para proteger estos derechos, la realidad muestra que muchas personas se ven obligadas a buscar refugio debido a la violencia y las dificultades en sus países de origen. Es crucial reconocer que, aunque se han logrado avances en la protección de los derechos humanos a nivel internacional y en países como México, aún persisten desafíos significativos. La búsqueda de refugio a menudo implica riesgos y, en algunos casos, las condiciones en los lugares de destino pueden no ser sustancialmente mejores. La pandemia de COVID-19 ha resaltado aún más las desigualdades y las vulnerabilidades existentes, y tu observación sobre cómo, en lugar de promover la solidaridad, ha habido un aumento en las tensiones entre naciones, es una reflexión importante sobre la complejidad de los desafíos actuales.

VII. Lista de fuentes

- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (s/f). Conoce el Programa de Integración para personas refugiadas y sus familias. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://help.unhcr.org/mexico/2021/10/28/conoce-el-programa-de-integracion-para-personas-refugiadas-y-sus-familias/>
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (s/s). Protección de los refugiados en el derecho internacional. Consultas Globales del ACNUR sobre Protección Internacional. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://www.refworld.org/pdfid/4ccac1a32.pdf>
- BBC NEWS MUNDO. (2022, diciembre 21). México concede asilo a la familia de Pedro Castillo y el gobierno de Perú expulsa del país al embajador mexicano. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64047730>
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (2021). Derechos de asilo y refugio en México. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Derechos_asilo_y_refugio_mexico.pdf
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (s/f). Antecedentes. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://www.cndh.org.mx/cndh/antecedentes-cndh>
- GONZÁLEZ, R. (2022). Crece xenofobia en la pandemia. El Sol de México. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/crece-xenofobia-en-la-pandemia-7864778.html>
- INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (s/f). Guía para la Protección de los Refugiados en México. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Mexico/Guia_para_la_proteccion_de_los_refugiados_en_Mexico.pdf
- INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION (s/f). Sobre la migración. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion>
- LA OPINIÓN (2023). Crisis migratoria: México atendió como refugiados a 20,000 inmigrantes en 2 semanas. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://laopinion.com/2023/09/30/crisis-migratoria-mexico-atendio-como-refugiados-a-20000-inmigrantes-en-2-semanas/>
- MORENO ZÚÑIGA, R. (2023). Los refugiados en México: un proceso a lo largo de la historia. *Transdisciplinar. Revista de Ciencias Sociales del CEH*, 3(5), 27–53. <https://doi.org/10.29105/transdisciplinar3.5-86>
- NIÑO, L. (2017). 2017 para Venezuela: un año de protestas sociales, polarización política y crisis económica. *FRANCE 24*. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://www.france24.com/es/20171228-2017-resumen-venezuela-protestas-sociales>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2021). México precisa fortalecer el sistema de asilo y adoptar alternativas migratorias: ACNUR. Recuperado el 2 de octubre de 2023 de <https://news.un.org/es/story/2021/11/1500582>